

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO (UE) 2021/452 DE LA COMISIÓN

de 15 de marzo de 2021

por el que se corrige la versión en lengua rumana del Reglamento (UE) n.º 651/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 108, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2015/1588 del Consejo, de 13 de julio de 2015, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a determinadas categorías de ayudas estatales horizontales ⁽¹⁾, y en particular su artículo 1, apartado 1,

Previa consulta al Comité consultivo sobre ayudas estatales,

Considerando que:

- (1) La versión en lengua rumana del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión ⁽²⁾ contiene errores en el artículo 2, apartado 18, letra a), primera frase, y en el artículo 2, apartado 18, letra b), primera frase, que alteran el significado de las disposiciones.
- (2) Procede, por tanto, corregir la versión en lengua rumana del Reglamento (UE) n.º 651/2014 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión inglesa)

⁽¹⁾ DO L 248 de 24.9.2015, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014, p. 1).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de marzo de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
